



# Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

Paraná, 07 Julio de 2025

## CIRCULAR Nº 07 /2025

Estimado colega:

Nos dirigimos a Ud. para informarle que en función de lo dispuesto por Asamblea General Ordinaria realizada el 25/04/2025, se procede a actualizar los valores del Derecho de Ejercicio Profesional, Derecho de Inscripción, Reinscripción, Rehabilitación y otros conceptos, sobre la base de la variación acumulada trimestral del IPC. Se transcriben a continuación los nuevos importes, a partir del mes de julio de 2025, correspondiendo los siguientes valores:

### Derecho de Ejercicio Profesional Matrícula Plena

Importe Anual: \$ 314.280	Importe Mensual: \$ 26.190.-
---------------------------	------------------------------

### Derecho de Ejercicio Profesional Matrícula Autobloqueada

Importe Anual: \$ 157.140	Importe Mensual: \$ 13.095
---------------------------	----------------------------

### Derecho de Ejercicio Profesional para Profesionales inscriptos en la matrícula dentro de los seis meses de graduados y durante los tres primeros años de matriculación.

Importe Anual: \$ 145.356	Importe Mensual: \$ 12.113
---------------------------	----------------------------

### Derecho de Inscripción, Reinscripción y Rehabilitación.

Derecho de Inscripción de profesionales con domicilio real en la provincia de Entre Ríos	Sin cargo.
Derecho de Inscripción de profesionales con domicilio real fuera de la Provincia	\$ 314.280- (*) ( tres cuotas)
Derecho de Reinscripción/Rehabilitación	\$ 157.140.- (en tres cuotas)

(\*) No se aplica en caso que el Consejo al que corresponde el domicilio real del profesional tenga reciprocidad con el nuestro Consejo por el cobro de este Derecho.

**Foro de Jubilados:** \$ 6.550.-

**Plan de Formación Profesional Continua:** \$ 2.964.

**Plan Manos Abiertas:** Aporte Mínimo \$ 2.118.- (Para aquellos que aporten o deseen aportar)

**Vigencia:** A partir del mes de Julio de 2025. En el caso del Derecho de Ejercicio Profesional, Plan Manos Abiertas y Foro de Jubilados se aplicará a la cuota del mes de julio de 2025, que vence en el mes de Agosto de 2025.

Sin otro particular, saludamos a Ud. atentamente.

**Cr. Matías Chervo**  
SECRETARIO

**Cr. Julio C. Fochesatto**  
PRESIDENTE